

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA**

RADICACION	76001-31-05-005-2014-00883-00
DEMANDANTE	FRANCIA MILENA LENIS MARIN
DEMANDADO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA". Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1557

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la Sociedad Colombiana de Medicina de Trabajo no ha rendido el dictamen sobre la calificación de la pérdida de capacidad laboral de la demandante, de tal manera, se requerirá a la entidad, para que en el término de diez días allegue a este despacho judicial, el dictamen con los respectivos soportes, y conforme a lo establecido en el artículo 226 C.G.P., aplicable por analogía del artículo 145 CPTSS, permitiendo así que el Juez pueda apreciar el dictamen conforme a las reglas de la sana crítica, con base a lo establecido en el artículo 232 C.G.P., so pena de las sanciones de que trata el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

REQUERIR a la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DE TRABAJO** para que en el término de diez días allegue a este despacho judicial, el dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante Francia Milena Lenis Marín con los respectivos soportes, y conforme a lo establecido en el artículo 226 C.G.P., aplicable por analogía del artículo 145 CPTSS, permitiendo así que el Juez pueda apreciar el dictamen conforme a las reglas de la sana crítica, con base a lo establecido en el artículo 232 C.G.P., so pena de las sanciones de que trata el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8547dc6b20f0936b7a2017821357cbadbbba9882e7e87a21ea971602aa5a3af7b**

Documento generado en 17/10/2024 01:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>